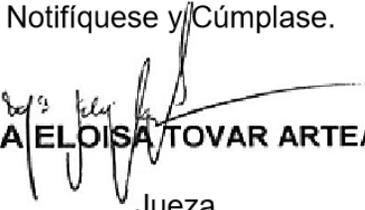


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 04 de marzo de 2024, mediante la cual MODIFICÓ el numeral TERCERO de la sentencia proferida por este juzgado el 19 de noviembre de 2021, y confirmó en lo demás.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2020.00249